

EL CAMINO DE LA INCLUSION EDUCATIVA Y LA FORMACION DOCENTE SIEMPRE DE LA MANO

Zulma Sapuyes Medina¹ Adriana Garcia Gonçalves²
zsmedina@estudante.ufscar.br

¹Programa de Pós-Graduação em Educação Especial - PPGEEs, Universidade Federal de São Carlos - UFSCar; ²Departamento de Psicologia, Programa de Pós-Graduação em Educação Especial – PPGEEs, Universidade Federal de São Carlos - UFSCar

Introducción

En el desarrollo de la historia de la educación, siempre están implicados varios actores entre ellos los estudiantes y los docentes los cuales se rigen bajo la normatividad de cada país, en este caso se realizara una búsqueda de los documentos legales Colombianos, relacionados con el proceso educativo, buscando aquellos que orientan la formación de los maestros desde el inicio de la carrera hasta los procesos avanzados de los mismos, analizando como en la búsqueda de la mejora de la calidad de su sistema educativo en Colombia se llega al proceso de inclusión educativa y este a su vez conlleva al proceso de formación continua y cualificación de los maestros, de igual manera analizando en qué etapa de los procesos está el país y cuales podrían ser las perspectivas que se tienen a futuro.

Teniendo en cuenta que en Colombia la educación ha pasado por varias etapas, las cuales han sido mediadas por la sociedad y el momento histórico del que se esté hablando, por ello desde sus inicios el proceso ha sido de manera tradicional, alejado de las familias e incluso sin absceso para algunas regiones y con sobrepoblación en otras, pero a través de los mandatos y sus actores, poco a poco, se ha despertado el interés por mejorar todo lo que implica el sistema educativo, logrando llegar a pensar en las familias, los estudiantes y los maestros y desarrollando programas que apunten a estos; permitiendo mejoras significativas, como en la cobertura educativa la que conlleva a la inclusión, que está en proceso, la formación de los docentes y logrando unir a muchas familias a los procesos académicos.

Sin embargo, el mismo estado reconoce que hay muchas cosas por mejorar en el sistema todavía, pero se mantiene un dialogo continuo con los implicados y genera algunas acciones que buscan la mejora continua.

Objetivo

Identificar los documentos legales colombianos relacionados con la educación y que orientan la formación docente al igual que el proceso de inclusión educativa, reconociendo cómo se relacionan y en qué parte del proceso se encuentra el país.

Método

Se realizó una búsqueda documental, en la cual se identificaron las leyes, decretos y orientaciones gubernamentales actuales relacionados con el proceso de formación docente y la educación inclusiva, buscando encontrar de qué manera este ha sido guiado y la forma como el estado Colombiano ha desarrollado el proceso.

Se buscaron en las fuentes oficiales, como lo es el portal digital del ministerio encargado⁷, Ministerio de Educación Nacional (MEN) y se realizó la revisión según el año y la validez de los documentos,

⁷ Ministerio de educación Nacional de Colombia (MEN), <https://www.mineducacion.gov.co/portal/>

buscando siempre que se encuentren vigentes y en sus últimas versiones, según cada uno de los entes encargados, teniendo en cuenta que esta afirmación se hace basado en las propias publicaciones del portal.

Se realizó la lectura según el orden cronológico del proceso de publicación identificando los puntos claves dentro de cada una de las leyes, resoluciones, decretos u orientaciones que estén relacionadas con el proceso de formación docente y la inclusión educativa que permitan evidenciar como se ha dado el proceso en Colombia, con ello se pasa a hacer el correspondiente análisis de cada una de las fuentes.

Resultados y Discusión

Bajo la guía de la constitución colombiana de 1991 donde se plantea que la educación es un derecho fundamental al que todas las personas pueden acceder sin ser excluidas bajo ninguna circunstancia, se aprueba la ley 115, que permitirá orientar el proceso de educación la cual fue emitida el 08 de febrero de 1994, en su artículo 01 afirma:

La presente Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público. (Colombia, 1994).

En donde se puede evidenciar que desde que inicio a regir esta ley, siempre se ha considerado la educación como un derecho que debe responder a las necesidades de las personas que participan en él, dentro del proceso educativo hay muchos actores implicados, desde el estado, pasando por la familia y llegando a los dos actores directos que siempre están en contacto, estos son los estudiantes y los docentes a los cuales según la ley, el estado es el encargado de prepararlos y cualificarlos para la atención del público, en su artículo 4:

[...] El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo. (COLOMBIA, 1994).

Por lo cual los docentes deben cumplir con un mínimo de calidad e idoneidad para desarrollarse en su labor, para verificar que esto suceda, esta ley exige la evaluación docente continua, en donde se pide al maestro una serie de requisitos para poder continuar en su labor, en los artículos 80 y 81 indica:

El Sistema diseñará y aplicará criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la enseñanza que se imparte, el desempeño profesional del docente y de los docentes directivos, los logros de los alumnos...El educador que no obtenga el puntaje requerido en el examen, tendrá la oportunidad de presentar un nuevo examen. Si presentado este segundo examen en el tiempo máximo de un año no obtiene el puntaje exigido, el educador incurrirá en causal de ineficiencia profesional y será sancionado de conformidad con el estatuto docente. (COLOMBIA, 1994).

Partiendo de lo mencionado anteriormente en esta se identifica que los maestros cuentan con una serie de decretos que se encargan de dar los parámetros, normas, indicaciones y beneficios, bajo los que se desarrollará la labor, en la actualidad se encuentran docentes que pertenecen al antiguo decreto el cual es el 2277 de 1979 o al actual 1278 de 2002, pero estos especifican que rigen a los docente contratados por el estado, artículo 01 “[...] El presente decreto tiene por objeto establecer el Estatuto de Profesionalización Docente que regulará las relaciones del Estado con los educadores a su servicio” (COLOMBIA, 2002), lo que permite identificar que en Colombia se encuentran docentes a cargo del estado y otros al servicio del proceso privado los cuales no se encuentran regulados por este mismo, indicando lo siguiente

en el artículo 68 “[...] educadores de los establecimientos educativos privados. El régimen laboral aplicable a los educadores de los establecimientos educativos privados, será el establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y en los reglamentos internos” (COLOMBIA, 2002).

Mostrando una gran brecha entre los dos tipos de docentes que se encuentran en el país, sin embargo, bajo la preocupación del proceso de educación en general, tanto pública como privada y establecida desde la ley 115 en su artículo 72:

El Ministerio de Educación Nacional, en coordinación con las entidades territoriales, preparará por lo menos cada diez (10) años el Plan Nacional de Desarrollo Educativo que incluirá las acciones correspondientes para dar cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales sobre la prestación del servicio educativo. Este Plan tendrá carácter indicativo, será evaluado, revisado permanentemente y considerado en los planes nacionales y territoriales de desarrollo. (COLOMBIA, 1994).

Se lanza el Plan Decenal de Educación (PDE) que abarcaría de 1996 a 2005: “La Educación un compromiso de todos”, en el cual el objetivo principal era la posibilidad de ingreso de todos los estudiantes a las instituciones educativas y la prestación de los diferentes tipos de educación, niveles y modalidades que se podían desarrollar en el país, para el año 2006 se lanza el siguiente plan “un pacto social por la educación” que abarcara hasta el 2015 y que tenía como objetivos principales el desarrollo de una educación de calidad, entendido como una labor social obligatoria del estado la cual debe ser cumplida y llevada a todo el país.

En este plan decenal en el Capítulo III es dedicado a los agentes educativos, dentro de los cuales se encuentran los docentes y de los cuales plantean una mejora significativa para el decenio que sigue por ser considerados una de las herramientas en el cambio que debe tener el proceso, mencionan una idea básica de mejoras relacionadas respecto a las condiciones de trabajo, reconocimiento social y formación, plantean un intento básico de poder organizar a los docentes bajo un solo estatuto sin diferenciar sector público o privado (MEN, 2006):

[...] Expedir, de manera concertada, un estatuto único e incluyente que reconozca y dignifique la profesión docente y contemple: estímulo al ingreso, permanencia y ascenso de personas de alta calidad humana, pedagógica e intelectual; la conformación y apoyo de comunidades académicas; incentivos para los procesos de formación y actualización, y el respeto a los derechos adquiridos.

[...] Mejorar la calidad de vida de docentes y directivos docentes, mediante la generación de políticas públicas que permitan dignificar la profesión, reconocimiento de sus derechos humanos, laborales, salariales y prestacionales (p.116).

Y es en este momento donde se habla de la formación continua del maestro desde sus inicios hasta sus estudios avanzados de educación superior (MEN, 2006).

Crear concertadamente un sistema nacional de formación, cualificación y promoción de estímulos para docentes y directivos docentes, que articule los niveles de formación inicial, pregrado y posgrado, cuyos ejes esenciales sean la investigación, la innovación, la pedagogía y la didáctica (p. 116).

En pro de dar cumplimiento a este objetivo y otros que se encontraban dentro del PDE se construye y se lanza en el 2015 el Sistema Colombiano De Formación De Educadores Y Lineamientos De Política (MEN, 2015).

Es así como el Ministerio de Educación Nacional, desde un proceso de construcción colectiva con diferentes actores, presenta el documento Sistema Colombiano de Formación de Educadores y Lineamientos de Política, el mismo que contextualiza los aportes de los anteriores documentos y hace un avance en dos importantes ejes: la definición y descripción del Sistema Colombiano de Formación de Educadores y sus respectivos subsistemas, y por otra parte, en la formulación de los lineamientos de la política de formación de educadores. (p. 7)

En este documento se especifica cómo se organizará, vigilará y desarrollará la carrera docente, trabajando en tres etapas: inicial en donde se forma al docente, en servicio para los docentes activos y en proceso de mejora continua relacionado con los estudios de especialización o pos graduación y finalmente avanzada que apoya la investigación, tratando de luchar contra las concepciones tradicionales de la formación (MEN, 2015) “[...] la actual formación inicial, en general, refleja los mismos problemas de la educación tradicional, refuerza el rol pasivo de los docentes y contribuye a sostener los sistemas educativos jerárquicos y cerrados” (p. 71) y es en este documento donde se plantean los primeros cuestionamientos en relación a la formación docente y que tan preparados están para afrontar los procesos de inclusión educativa (MEN, 2015).

Por su parte, en las facultades el panorama es similar: “de 567 licenciaturas en educación que hay en el país, se debe destacar que sólo tienen énfasis en relación con la educación especial 21 programas (el 4% de la oferta total nacional); en etnoeducación 17 programas (el 3% de la oferta) y en informática 31. Es necesario entonces definir y desarrollar programas de formación con currículos flexibles que fomenten el desarrollo y el fortalecimiento del saber pedagógico, disciplinar, didáctico, el desarrollo de competencias profesionales, funcionales y comportamentales para la mediación educativa en diferentes poblaciones y contextos. Así mismo, la pedagogía, currículo, evaluación, investigación, y práctica pedagógica se deben articular en contraste con los lugares, contextos, y poblaciones, deben ser diferenciados, inclusivos e interculturales (p. 81).

Pasando al actual PDE de Colombia que fue lanzado en 2017 y rige hasta el 2026 “El Camino Hacia La Calidad Y La Equidad” fue este el que terminó de corroborar los procesos de inclusión educativa y la manera como estos se deben desarrollar en el país, incluyendo a toda la comunidad, en uno de sus puntos a tratar, punto siete, plantea algunos de los lineamientos asociados a esta parte. (MEN, 2017)

[...] 2. La inclusión de personas con discapacidad, el desarrollo de modalidades propias y pertinentes para grupos étnicos, el reconocimiento de la diversidad y la restitución de derechos para niños, jóvenes y adultos en condición de vulneración, evitando cualquier forma de marginación y exclusión (p. 55).

[...] 30. Fortalecer los programas de educación especial y población diversa, con equipos interdisciplinarios capacitados que brinden apoyo, acompañamiento y seguimiento, dotación de materiales y equipos (p. 57).

Basándose en la trayectoria de las leyes mencionadas anteriormente y ante el nuevo enfoque que toma el proceso de educación en Colombia, en el cual se continúa el camino para los procesos de la inclusión y se le da relevancia al mismo se lanza en el 29 de agosto de 2017 el decreto 1421: “Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad”, teniendo como documentos de apoyo una “guía para la implementación” y un “documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva” con los cuales se pretende que el país pueda avanzar hacia el proceso de inclusión con ayuda de todos los actores, incluyendo de nuevo y mencionando de manera precisa a los docentes:

Artículo 2.3.3.5.1.4.3. Formación de docentes. Las entidades territoriales certificadas, en el marco de los planes territoriales de capacitación, orientarán y apoyarán los programas de formación permanente o en servicio de los docentes de los establecimientos educativos que atienden estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, teniendo en cuenta los requerimientos pedagógicos de estas poblaciones, la regulación sobre educación inclusiva contenida en la Sección 2, Capítulo 5, Título 3, Parte 3, Libro 2 del presente decreto y los referentes curriculares que para estas poblaciones expida el Ministerio de Educación Nacional (COLOMBIA, 2017).

Lo que permite evidenciar un continuo interés en la formación de los docentes para apoyar los procesos de inclusión, ya que en algunas ocasiones estos procesos ha fracasado por las ideas erradas

y la falta de experiencia de los docentes en este campo, como lo expresa el documento de orientaciones pedagógicas (MEN, 2017).

[...] Barreras relacionadas con el desconocimiento de las necesidades y los requerimientos de los estudiantes. Estas se vinculan con las dificultades de los docentes para enseñar a estudiantes con discapacidad, porque no saben del tema y desconocen cómo apoyar los procesos de aprendizaje de este colectivo (p. 16).

Por lo cual se debe tener especial cuidado en los procesos de formación que tienen los docentes en el país y la manera como están siendo preparados para afrontar esta nueva etapa de la educación; según el PDE lo mencionado anteriormente, al 2026, será una de las dificultades que se deberá haber superado en el país con el apoyo de los entes territoriales.

Para evaluar parte de los problemas mencionados se lanza en el 2019 “Las Estrategia de Monitoreo y Evaluación del Plan Nacional Decenal de Educación 2016 – 2026” que indica un camino de tres etapas a seguir, encontrándose en este momento en la etapa tres, por lo cual está en proceso de evaluación cada uno de los apartados del plan mencionado dejando claro que siguen sin resolver algunos puntos claves del proceso y a la espera de una solución (MEN, 2019).

- Cerrar las profundas brechas en calidad educativa entre lo urbano y lo rural entre la educación privada de élite y la educación pública.
- Definir el currículo nacional pertinente y flexible.
- Transformar el modelo educativo.
- Incorporar la ciencia, la tecnología y la innovación en todos los niveles educativos. (p. 11).

Conclusión

Se puede notar que desde la aprobación de la constitución colombiana en 1991 ha habido una preocupación por el desarrollo de la educación en el país, sin embargo en sus inicios no había una guía o parámetros específicos que orientaran este proceso por ello a medida que fueron pasando las diferentes administraciones se fueron creando leyes, decretos y las diferentes resoluciones que han ido orientando el proceso a medida que pasa el tiempo, en estas se puede notar que, en Colombia, poco a poco, el estado ha buscado mejorar los procesos educativos, iniciando con la idea de que la educación debe llegar a todas las personas del país y luego pasando a pensar que esta misma debe ser de buena calidad lo que llevo a la preocupación de la formación docente desde sus inicios hasta los procesos de investigación que pueden desarrollar los maestros en sus estudios superiores.

De la mano con la preocupaciones mencionadas y al carácter social de la educación, se inicia a pensar en el proceso de inclusión de las personas con diferentes discapacidades y talentos excepcionales, lo que implica que toda persona podría asistir a la escuela, lo cual conlleva en un principio a pensar en la planta física de las instituciones, para luego pasar a pensar en los procesos pedagógicos que se deben desarrollar para que esto se pueda cumplir, lo que de nuevo remite a los procesos de formación de los docentes, con lo que se visualiza una preocupación debido a la poca orientación que reciben los docentes en su formación inicial en lo relacionado a la educación especial, solo el 4% de las carreras de licenciatura cumplen con esos parámetros, lo que obliga al estado a generar una serie de decretos y resoluciones mencionados anteriormente que ayuden a mejorar estas falencias identificadas.

En este proceso se observa que la carga sobre los docentes cada día crece, son asignadas más y más funciones y se les exige más cada día, por ello también en Colombia se busca organizar un estatuto docente que proteja, cuide y dignifique la profesión. Hasta el momento existen dos estatutos, sin embargo, solo están rigiendo a los docentes del servicio público, con lo que los docentes que están a cargo del servicio privado, se encuentran desprotegidos y no gozan de los derechos ni monetarios ni de formación

que deberían tener todos los docentes, ya que el proceso educativo es uno solo, a pesar que tienen dos sectores, privado y público. En su última publicación del Sistema Colombiano de formación docente, no se encuentran diferencias hacia quien va dirigido, logrando tratar a todos por igual, sin embargo, no hay ninguna ley que ampare a los docentes recién graduados ni a los del sector privado, quedando sin un fundamento legal al cual acogerse, el documento de formación, menciona lo que debería ser, mas no el cómo se hace, quedando los docentes del sector privado solo bajo el régimen del código sustantivo de trabajo como cualquier otra profesión, acrecentado la brecha entre los sectores educativos.

Todos estos problemas mencionados, el estado Colombiano los conoce y en su último Documento de Monitoreo del Plan Decenal de Educación el cual se encuentra en su última fase de las tres planteadas, son analizados y se buscaran plantear estrategias que permitan mejorar las condiciones tanto de los docentes como de los estudiantes ya que es evidente que las necesidades de los estudiantes llevan a requerimientos en los docentes y que estos a su vez son un factor muy importante en el desarrollo del país.

Referencias

COLOMBIA. Constitución (1991). **Constitución Política De La República De Colombia**, Bogotá, DE, 1991

COLOMBIA. **Decreto nº 2277**, de 14 de septiembre de 1979. Por el cual se adoptan normas sobre el ejercicio de la profesión docente. Presidencia de la república, Bogotá, DE, DO: 35374, 1979

COLOMBIA. **Decreto nº 1278**, de 19 de junio de 2002. Por el cual se expide el estatuto de profesionalización docente, Bogotá, DE, DO: 44840, 2002

COLOMBIA. **Decreto nº 1421**, de 29 de agosto de 2017. Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad, Bogotá, DE, DO: 50.340, 2017

COLOMBIA. **Ley 115**, del 08 febrero de 1994. Por la cual se expide la ley general de educación, Congreso de Colombia, Bogotá, DE, DO: 41.214, 1994

Ministerio de Educación Nacional. **Documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva**, Bogotá, 2017. Recuperado de: https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-360293_foto_portada.pdf. Ingreso: 23 nov. 2021.

Ministerio de Educación Nacional. **Estrategia de Monitoreo y Evaluación del Plan Nacional**, Bogotá, DE, 2019. Recuperado de: https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-392916_recurso_1.pdf. Ingreso: 25 nov. 2021.

Ministerio de Educación Nacional. **Plan Decenal de Educación 1.996 - 2.005**, Bogotá, DE, 1996. Recuperado de: https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-85242_archivo_pdf. Ingreso: 15 nov. 2021.

Ministerio de Educación Nacional. **Plan Nacional Decenal De Educación 2006 -2016**, Bogotá, DE, 2006. Recuperado de: http://www.plandecenal.edu.co/cms/media/herramientas/pnde_2006_2016_compendio.pdf. Ingreso: 20 nov. 2021.

Ministerio de Educación Nacional. **Plan Nacional Decenal De Educación 2016 -2026**, Bogotá, DE, 2017. Recuperado de: https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-392871_recurso_1.pdf. Ingreso: 20 nov. 2021.

Ministerio de Educación Nacional. **Sistema Colombiano de Formación de Educadores y Lineamientos de Política**, Bogotá, DE, 2015. Recuperado de: https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-345822_ANEXO_19.pdf. Ingreso: 15 nov. 2021.